



Sabanalarga, (Atlántico), 27 JUL 2020

ACCION REIVINDICATORIA
EXPEDIENTE. 08-638-40-89-001-2019-00842-00
ACCIONANTE. JORGE LEONARDO BARROS MERCADO
ACCIONADO: INGRID MARIA ROLONG VIZCAINO

Señor Juez, escritos radicados en la Secretaria del Despacho mediante el cual interponen recurso contra Sentencia de Única Instancia, sin embargo el recurrente lo radica como si fuera una Sentencia de primera instancia Sírvase proveer. Julio Díaz Mórelo - Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 27 JUL 2020
ASUNTO A DECIDIR.

Al observar el expediente de la referencia, se percibe en el escrito de recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte accionante, fundamentado en el artículo 321 del Código General del Proceso, considera el apelante que es una Sentencia de primera instancia, sin embargo, en el escrito de demanda, estima la cuantía por valor de \$ 22.000.000.00, es decir que para el año 2019 la mínima cuantía era hasta el valor de \$ 33.124.640, de conformidad al artículo 25 del código general del proceso, este proceso es de mínima cuantía.

De conformidad al artículo 321 del código general del proceso, solo son apelables las sentencias de primera instancia, es decir, que esta demanda se encuentra encasillada en las demandas de única instancia, las cuales no tienen recurso alguno.

Por lo anterior NO se le dará trámite a este recurso Apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra la Sentencia de única instancia de fecha 05 de junio de 2020, notificado en estado No 033 del día 8 de junio de 2020 por la página Web de la Rama Judicial -Tyba. Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: No darle tramite al recurso reposición de apelación interpuesto por el apoderado de la accionante contra la Sentencia de única instancia de fecha 05 de junio de 2020, notificado en estado No 033 del día 8 de junio de 2020 por la página Web de la Rama Judicial -Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2768b1f6d7c4ed74b03201f69eeba76392009bbf59f477101b82044c9603d4dc
Documento generado en 27/07/2020 09:48:48 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCOU MPAL - SILEPUN
SECRETARIA

Sabanalarga 28 JUL 2020

El auto anterior se notificó por estado
050 en la fecha

El Secretario [Firma]